ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 117/2021

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda el presente medio de control constitucional. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinticinco.

Estado de autos.

Vistas las constancias que obran en el expediente, se advierte que el **Congreso del Estado de Yucatán**, fue omiso en desahogar el requerimiento formulado en proveído de trece de mayo de dos mil veinticinco.

Para mejor comprensión del asunto, es pertinente precisar que en el referido fallo se establecieron los siguientes efectos:

"(...) 94. Por lo expuesto, se vincula al Congreso del Estado de Yucatán para de que dentro de los doce meses siguientes a la notificación que se le haga de los puntos resolutivos de esta resolución lleve a cabo, conforme a los parámetros fijados en el apartado sexto de esta decisión, la consulta a las personas con discapacidad. Lo anterior, en el entendido de que la consulta no debe limitarse a los artículos declarados inconstitucionales, sino que deberán tener un carácter abierto, a efecto de otorgar la posibilidad de que se facilite el diálogo democrático y busque la participación de los grupos involucrados, en relación con cualquier aspecto regulado en el Decreto 385/2021 impugnado, que esté relacionado directamente con su condición de discapacidad.

95. El plazo establecido, además, permite que no se prive a las personas con discapacidad de los posibles efectos benéficos de las normas y, al mismo tiempo, permitir al Congreso del Estado de Yucatán atender a lo resuelto en la presente ejecutoria. Sin perjuicio de que, en un tiempo menor, la legislatura local pueda legislar en relación con los preceptos declarados inconstitucionales, bajo el presupuesto ineludible de que efectivamente se realice la consulta en los términos fijados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.".

[Lo subrayado es propio]

Requerimiento.

Derivado del estado procesal del expediente y conforme lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requiérase a la Diputada Claudia Estefanía Baeza Martínez, **Presidenta de la Mesa Directiva del**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 117/2021

Congreso del Estado de Yucatán, para que dentro del plazo de veinte días hábiles, informe sobre los actos que acrediten el cumplimiento del fallo, relativo al desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad, para posteriormente emitir la regulación correspondiente, debiendo remitir copias certificadas de las documentales que acrediten su dicho.

Además, se le requiere para que informe qué Comisiones Legislativas tienen intervención en el cumplimiento de la sentencia dictada en este expediente.

Apercibimiento.

Se apercibe que de no desahogar el requerimiento, se le impondrá una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; con la precisión que la multa será a cargo de su patrimonio personal y no del indicado Congreso.

Notifiquese.

Por lista y por oficio.

Cúmplase.

Lo proveyó el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CAGV/RAHCH.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 117/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 757392

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	•				
Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del	ОК	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05	certificado		^
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2025T02:29:44Z / 22/10/2025T20:29:44-06:00	Estatus firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				\searrow
	83 39 66 09 8d 70 00 eb f8 f7 30 e6 94 6a ec aa 15 62 78 ed ba a1 c7 72 a8 3f 11 eb e9 ab c3 c4 87 8f 49 b6 a8 8c 13 c7 a5 6f e8 cc de 5				
	f9 8b 72 d4 64 b1 60 71 86 12 9d 0c d7 98 fb 10 56 17 e3 fc 03 b3 59 2f 96 66 93 e2 78 92 f9 be ec 80 d8 49 30 d3 74 e9 52 33 6c 60 9f d				
	4e 0a 57 5a 77 24 da a0 2f 76 9b 86 80 8e 1b 70 b4 2a 92 17 58 e9 32 3e 6e 4d 80 b1 2d 1e 01 e6 34 b8 ea 0a 3d 3d 31 70 b7 2b cc aa 2				
	3a 43 d8 48 33 22 1f c6 a3 f8 1b c8 a0 3d b7 87 c9 f6 68 d5 88 d7 77 f5 ef cb c4 7a 73 56 c8 08 74 12 1f 8c cf 78 b8 cc f9 61 81 83 6c 27				
	b2 3e 32 71 57 87 bb f8 12 1c d4 47 50 98 79 63 ee 8b b6 7d b1 b3 a6 4c 49 9d d3 ee 2e 9d 09 0a 28 36 32 e0 24 7f c0 39 03 64 3b 20 f3				
	de cb e5 96 d3 05 ed 47 ac 19 6d b7 69 19 9f 69 5b b1 82 fd a6 34 77 ba 78 e3 c1 2a 55 3a be 0e 24 1b 35 04 20 95 5f 08 52 7d a3 5c a4				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2025T02:29:44Z\/ 22/10/2025T20:29:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000000000			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2025T02:29:44Z / 22/10/2025T20:29:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	626773			
	Datos estampillados	B2D95F9F33495FA9071852CFA538C8063D8D556B94	60F0AE181635	9FF42	935A4B6D90
Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del	ОК	Visanta
	CURP	SASF82021/1HOCNNR06	certificado	UK	Vigente
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2025T02:17:09Z / 22/10/2025T20:17:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION		•	
	Cadena de firma				
	93 51 34 68 7e 53 22 bc 41 1c 05 2c 1a 71 20 6f 44 74 19 0d fd 9a db 15 45 39 5d 1a 9e bb 24 5e 74 da db 12 b7 06 76 d1 d8 c2 9e 55 bb				
	8c 4b f7 c9 bf 7a db ec 17 10 59 9a 4d 46 64 72 9f 12 61 c1 1d c3 a3 6d 9e 58 59 bf 65 e8 4a 98 43 26 d2 df 0c 5c d6 50 f6 13 b5 08 b6 44				
	ea 4d 89 86 6b 3d 9c 1f 56 48 e1 6e 19 d5 78 1e 8a 44 a9 88 b0 bc 20 c4 93 d7 bd 05 26 58 27 1b f5 af 48 b0 74 05 84 5b 2e c7 d0 8e df				
	3c fa 42 5a 48 38 24 55 f7 4a 18 6 2 c6 91 44 79 0b 2e a6 4f c1 8e e7 f5 43 c7 b1 af d6 bb 48 93 bb 67 9d 4e 75 de 9d 81 45 4d 70 5e 2f al				
	65 d8 d8 05 8b d6 b5 9d ff ab d5 f2 79 03 f2 c4 c8 cc 5d 33 df cf 5a d9 9c 03 84 13 0c 62 31 7b 30 d0 87 2b d8 1c 2f 74 b0 a1 29 de 7e 19				
	16 e0 c3 0f 92 e1 22/a7 ba 1a a3 45 4f 92 de 7a 7f 8b 8f 7d 0c 26 8f 40 a5 b2 ca ec				
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2025T02:17:10Z / 22/10/2025T20:17:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa			
	Emisor del certificado de QCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2025T02:17:09Z / 22/10/2025T20:17:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	T\$R FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón
	Identificador de la secuencia	626746	ao daotiola ao il	a 1 1001	
	raditantador de la Secuencia	νεοιτο			

07/D862A21B9A97B9EC0BBB055DCD8B57574C44833955AEB3E0D58C06FCB11BA88E94

Datos estampillados